



## **DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR FÍSICO**

### **INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LAS MEGAOBRAS**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN**

**VIGENCIA 2012-2013**

**Santiago de Cali, 26 de agosto de 2013**

## CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

**GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA**  
Contralor General de Santiago de Cali

**DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ**  
Sub Contralor

**FIDEL LOZANO RENGIFO**  
Director Técnico

**JORGE ANDRÉS CAMACHO MARTÍNEZ**  
Coordinador de Auditoría

**Equipo Auditor**

**LUIS CARLOS PIMIENTA ROBLEDO**  
**YAMILET ARANGO MARTÍNEZ**  
**ÁNGELA MARÍA PÉREZ VIÑA**  
**MANUEL DE JESÚS SILVA CASTILLO**  
**DARÍO FERNANDO GÓMEZ BENAVIDES**  
**ÓSCAR ARANGO CÓRDOBA**

***Claridad debida • Calidad de vida!***



<b>TABLA DE CONTENIDO</b>		<b>Pág.</b>
<b>1.</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
2.1	CONTROL DE GESTIÓN	7
2.1.1	<i>Gestión Contractual</i>	7
2.1.2	<i>Resultado Evaluación Rendición y Revisión de Informes</i>	20
2.1.3	<i>Legalidad</i>	21
2.1.4	<i>Gestión Ambiental</i>	24
2.1.5	<i>Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento</i>	28
2.1.6	<i>Control Fiscal Interno</i>	32
2.2	CONTROL DE RESULTADOS	33
2.3	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	35
<b>2.3.1</b>	<b>Gestión Presupuestal</b>	<b>35</b>
<b>3.</b>	<b>CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>39</b>
<b>4.</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>40</b>
4.1	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	40
<b>5.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>41</b>
5.1	CUADRO RELACIÓN DE HALLAZGOS	41

Santiago de Cali, 26 de agosto de 2013

Ingeniero  
**MIGUEL ANTONIO MELÉNDEZ CARVAJAL**  
Secretario de Infraestructura y Valorización  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría General de Santiago de Cali, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Secretaría de Infraestructura y Valorización Vigencia 2012-abril 30 de 2013, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, en la construcción de las Megaobras.

Es responsabilidad de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, (S.I.V.) el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría General de Santiago de Cali, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante el Sector Físico.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en la construcción de las Megaobras, es **FAVORABLE** y cumple con los principios de eficiencia y eficacia.

<b>Cuadro No. 1 Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal</b>			
<b>Secretaría de Infraestructura y Valorización</b>			
<b>Vigencia 2012-30 abril de 2013</b>			
<b>Componente</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
<b><u>1. Control de Gestión</u></b>	96.9	0.7	67.8
<b><u>2. Control de Resultados</u></b>	93.0	0.1	9.3
<b><u>3. Control Financiero</u></b>	85.0	0.2	17.0
Calificación total		1.00	<b>94.1</b>
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>		<b>FAVORABLE</b>	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo auditor

En esta auditoría se evaluó la ejecución de los 3 contratos de concesión de Megaobras a saber: Sociedad Vías de Cali S.A.S Grupo 1 por \$161.433.231.000, Consorcio Infraestructura Cali 2010 Grupo 2 por \$239.643.654.909 y Sociedad Megaobras Cali S.A.S. Grupo 3 por \$277.668.429.649.

La evaluación al Control Fiscal Interno, dio como resultado concepto favorable.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe elaborar Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM \_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link "Guía para la rendición de formatos" ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali, [www.contraloriacali.gov.co](http://www.contraloriacali.gov.co), dentro de los 15 días

**Claridad debida • Calidad de vida!**



hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución No. 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013.

Atentamente,

**FIDEL LOZANO RENGIFO**  
Director Técnico ante el Sector Físico

**Claridad debida • Calidad de vida!**



## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

Tabla 1			
Control de Gestión			
Secretaría de Infraestructura y Valorización			
Vigencia 2012-30 abril de 2013			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Gestión Contractual</u>	99.3	0.70	69.5
<u>2. Rendición y Revisión de Informes</u>	100.0	0.01	1.0
<u>3. Legalidad</u>	87.8	0.04	3.5
<u>4. Gestión Ambiental</u>	100.0	0.05	5.0
<u>5. Plan de Mejoramiento</u>	85.8	0.10	8.6
<u>6. Control Fiscal Interno</u>	92.5	0.10	9.3
Calificación total		1.00	<b>96.8</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>		<b>Favorable</b>	

— Fuente: Matriz de calificación  
— Elaboró: Equipo auditor

#### 2.1.1 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente auditoría se evaluaron los 3 contratos de concesión de Megaobras y sus respectivas modificaciones, el grupo No.1 Sociedad Vías de Cali S.A.S. por \$161.433.231.000, Grupo No.2 Consorcio Infraestructura Cali 2010 por \$239.643.654.909 y Grupo No. 3 por 277.668.429.649.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto de la Gestión Contractual es FAVORABLE, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 99.3 puntos, como resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1									
Gestión Contractual Grupos 1, 2 y 3									
Secretaría de Infraestructura y Valorización									
Vigencia 2012-30 abril de 2013									
Variables a Evaluar	Calificaciones expresadas por los auditores						Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Grupo 2	Q	Grupo 3	Q	Grupo 1	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	57	98	54	99	56	99.07	0.7	69.3
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	100	1	100	1	100	0.05	5
Cumplimiento del objeto contractual	100	7					100	0.15	15
Labores de interventoría y seguimiento	97	57	100	56	100	59	99.10	0.1	9.9
<b>Cumplimiento en Gestión Contractual</b>								<b>1</b>	<b>99.3</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo auditor

- **Grupo 1**

En este proyecto se desarrollan las siguientes obras, definidas como frentes de trabajo:

Cuadro No. 2	
Identificación	Nombre de la obra
MG-01	Prolongación Av. Circunvalar entre Carreras 70 y 80
MG-04	Ampliación Carrera 80 entre Calle 2 Oeste y Calle 5
MG-05-2	Autopista Sur entre calle 5 y Carrera 56
MG-06-1	Calle 16 entre Carrera 50 y 100
MG-07-1	Vía la Paz (Calle 3 Oeste entre Carreras 70 y 74C)
MG-09	Intersección vial a desnivel Autopista Sur con Carrera 70
MG-14-1	Solución peatonal Autopista Sur - Carrera 63B
MG-14-2	Solución peatonal Autopista Sur - Carrera 68

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

### MG-01 Prolongación de la avenida Circunvalar

Se encuentra en ejecución, realizando obras de excavación, relleno con base, sub base, pedraplenes en lugares donde el terreno natural no da seguridad ni estabilidad a la obra debido a que presenta licuación del suelo, nivelación, instalación de geotextil, conformación de la sub rasante e instalación de la carpeta asfáltica en el sector de la calle 1 entre la carrera 70 y 74B, también se realizan obras de adecuación de redes húmedas, colocando tubería provisional para

**Claridad debida • Calidad de vida!**





alcantarillado doméstico mientras se organizan las redes de alcantarillado definitivas del sector. Este frente presenta retrasos en su ejecución debido a que no se ha completado la gestión de predios total, esta labor es adelantada por el concesionario.

A junio 7 de 2013, se encontraba pendiente: entrega de cronograma de actividades líneas de chaflanes definitiva, totalidad de diseños y localizaciones de los muros de contención, secciones transversales de bocacalles con los respectivos niveles de rasantes de la vía actual, niveles de rasante de la estructura de pavimento, líneas de paramento, soluciones de bocacalles que quedarían sin conexión ni salida, soluciones de alcantarillado en las bocacalles cuando existen grandes desniveles, localización de viviendas, diseño de redes de acueducto y alcantarillado del tramo IV enviados a EMCALI por la Secretaría de Infraestructura y Valorización sin previa revisión por parte de la interventoría ,y ajustes a los diseños de las redes eléctricas

#### **MG-04 Ampliación de la carrera 80 entre calles 5 y 2 oeste**

Tramo de la carrera 80 entre calles 2E y 2A, se construyeron dos calzadas en asfalto de 7.2 m de ancho cada una, para empalmarla con la actual carrera 80 que próximamente será intervenida para dar comienzo a esta obra. La obra presenta retraso en su ejecución debido a la demora en la negociación del predio del Batallón Pichincha sobre el lado sur de la carrera 80 sentido occidente – oriente, demora en la entrega de la totalidad de diseños y localizaciones de los muros de contención, secciones transversales de bocacalles con los respectivos niveles de rasantes de la vía actual, niveles de rasante de la estructura de pavimento.

El 5 de julio de 2013 no habían iniciado labores sobre el carril norte sentido oriente-occidente, debido a que la interventoría estaba esperando la entrega de los diseños corregidos del espacio público y los detalles del muro de contención para este sector.

En el tramo II, el concesionario adelanta labores de excavación, cajeo y nivelación del terreno y conformación de la sub rasante entre las abscisas K0+850 y K1+070, instalación de geotextil BX-60 y extensión de material granular sobre las carreras 80 y 83 entre calles 2A y 2, que será a futuro el empalme entre la Avenida Circunvalar y la carrera 80. También se adelantan labores para la adquisición del área necesaria del predio La Leonora con EMCALI para completar la ejecución de la obra en mención.

#### **MG-05-2 Autopista sur entre calle 5 y carrera 56**

Sobre la calzada occidental sentido norte-sur se instaló carpeta asfáltica tipo MCD-2 de 12.5cm de espesor en 2 capas. También se intervino el cruce de la

autopista con carrera 66 en 2 capas con la mezcla asfáltica MCD-2 que cumple con las especificaciones.

La obra aún no se ha recibido, está pendiente arreglo de empozamientos, de segregación de mezcla asfáltica, detallado y realce de algunos sardineles, falta determinar si los tramos cumplen con el Índice de Regularidad Internacional- IRI- señalización horizontal definitiva y el mantenimiento de la ruta de desvíos.

### **MG-06-1 Calle 16 entre carrera 50 y 100**

Las obras civiles culminaron con la construcción de la carpeta asfáltica, la construcción del puente vehicular sobre el río Meléndez y adecuación del espacio público de la misma zona de intervención.

Pese a que el puente se encuentra en funcionamiento, no se ha recibido la obra debido a que las rampas del lado norte no se construyeron de acuerdo con el diseño aprobado por la interventoría, por lo tanto la interventoría ha solicitado su adecuación para la aceptación de la obra.

EMCALI aprobó las obras de redes puesto que cumplen con las especificaciones, además pasó la prueba hidráulica realizada al costado occidental entre carreras 86 y 98. Queda pendiente la entrega de los planos “as built” para dar recibo a las obras.

### **MG-07-1 Vía La Paz (Calle 3 Oeste entre Carreras 70 y 74C)**

El Tramo I se encuentra a disposición y uso de la comunidad pero queda pendiente para el recibo de la obra, la gestión predial para la terminación de construcción de espacio público entre las abscisas K1+100 y K0+900, continuar la instalación de barandas de protección en las abscisas K1+207.36 a K1+210, construcción de boca calles establecidas contractualmente, detallado de losas, recibo de redes secas y húmedas por parte de la interventoría.

En el Tramo II, entre las abscisas K0+000 y K0+900 se realizan obras de instalación de geomalla, construcción de cimentación con vigas de amarre, relleno con material importado, colocación de elementos prefabricados para la construcción de muros Keystone. El concesionario se encuentra adelantando labores de adquisición de predios necesarios para el total desarrollo de la obra.

Se encuentran pendientes líneas de chaflanes definitivas, totalidad de diseños y localizaciones de los muros de contención, secciones transversales de bocacalles con los respectivos niveles de rasantes de la vía actual, niveles de rasante de la estructura de pavimento, líneas de paramento.

### **MG-09 Intersección vial a desnivel Autopista Sur con carrera 70**

Se encuentra al servicio de la comunidad, pero no se ha recibido por parte de la interventoría debido a que está pendiente realizar el último mantenimiento a la ruta de desvíos y entrega del análisis de Precios Unitarios -APU- para la demarcación de los dos carriles del puente, de acuerdo a solicitud de la Secretaría de Tránsito y Transporte. El concesionario se encuentra a la espera de la aprobación de los planos de demarcación.

### **MG-14-1 Solución peatonal en la autopista con carrera 63B**

Está al servicio de la comunidad, pero debido a la demora en la entrega de los predios en el lado occidental, se está construyendo la rampa faltante de acceso de discapacitados y la adecuación del espacio público. El 5 de julio de 2013, el concesionario se encontraba realizando obras de relleno, compactación y nivelación del terreno donde se va a construir la rampa. Se evidenció que las obras en concreto se encontraban terminadas como zapatas y elementos de cimentación superficial listas para recibir la estructura metálica y empalmarlo con la estructura del puente en funcionamiento.

### **MG-14-2 Solución peatonal en la autopista con carrera 68**

Se terminó pero está pendiente por realizar el acta de recibo final de obra debido a que se espera respuesta de la Secretaria sobre viabilidad de recibo parcial de obra y definición de la etapa de conservación.

Los frentes de obra MG-14-1 Solución peatonal en la autopista con carrera 63B, MG-14-2 Solución peatonal en la autopista con carrera 68, MG-09 Intersección vial a desnivel Autopista Sur con carrera 70, MG-06-1 Calle 16 entre Carrera 50 y 100 y MG-05-2 Autopista Sur entre calle 5 y Carrera 56, están terminados en un 95%, pero no han sido recibidos debido a que el contrato no permite el recibo parcial. Se está a la espera de la aprobación de Otro Sí No. 2, con el cual se apruebe el recibo parcial individual de dichas obras y comenzar con la etapa de conservación de las mismas. La interventoría ve viable la suscripción del Otro Sí No. 2, pero considera importante tener en cuenta las observaciones realizadas en el oficio MG-234-13 para la aprobación final de dicho documento.

Los frentes de obra presentan el siguiente avance en su ejecución total.

<b>Cuadro No. 3 Consolidado de avance por frente de obra</b>		
<b>Identificación</b>	<b>Nombre de la obra</b>	<b>% Avance Parcial</b>
MG-01	Prolongación Av. Circunvalar entre Carreras 70 y 80	20.1

**Claridad debida • Calidad de vida!**



<b>Cuadro No. 3 Consolidado de avance por frente de obra</b>		
<b>Identificación</b>	<b>Nombre de la obra</b>	<b>% Avance Parcial</b>
MG-04	Ampliación Carrera 80 entre Calle 2 Oeste y Calle 5	34.4
MG-05-2	Autopista Sur entre calle 5 y Carrera 56	99.0
MG-06-1	Calle 16 entre Carrera 50 y 100	98.0
MG-07-1	Vía la Paz (Calle 3 Oeste entre Carreras 70 y 74C)	57.8
MG-09	Intersección vial a desnivel Autopista Sur con Carrera 70	99.0
MG-14-1	Solución peatonal Autopista Sur - Carrera 63B	89.1
MG-14-2	Solución peatonal Autopista Sur - Carrera 68	100
<b>Total Avance consolidado obras Grupo 1.</b>		<b>75.3</b>

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

Como se muestra en la tabla anterior, el avance total ponderado de las obras del grupo 1 se encuentran en un 75.3% de ejecución a pesar de que algunos frentes se encuentran casi terminados en sus actividades contractuales.

El contrato se encuentra en etapa de Construcción. Actualmente se han terminado las obras civiles de los frentes MG-05-2 Autopista Sur entre calle 5 y Carrera 56, MG-06-1 Calle 16 entre Carrera 50 y 100, MG-09 Intersección vial a desnivel Autopista Sur con Carrera 70, MG-14-2 Solución peatonal Autopista Sur - Carrera 68, pero no se han recibido ninguna de estas debido a que contractualmente no se pueden recibir las obras parcialmente, además aún hay observaciones pendientes a mejorar por el concesionario para hacer el recibo a satisfacción por parte de interventoría y el municipio.

### Interventoría y Supervisión

<b>Cuadro No. 4</b>	
<b>Contrato No.</b>	4151.CM.02.2010
<b>Objeto</b>	Interventoría Técnica, Socio-Ambiental, Legal, Administrativa, Predial y Financiera al contrato de concesión No. 4151.1.14.26.005-010 derivado de la licitación pública No. 4151-LP-09-2009.
<b>Valor</b>	\$ 3.135.000.000
<b>Contratista</b>	BATEMAN INGENIERÍA S.A.
<b>Plazo Inicial</b>	46 meses
<b>Fecha de Inicio</b>	23 de Septiembre de 2010
<b>Fecha de Terminación</b>	22 de Junio de 2014

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

La Firma BATEMAN INGENIERIA S.A. realiza el control administrativo, técnico, financiero, predial y socio ambiental de cada uno de los frentes de obra asignados a este grupo, realiza las revisiones y aclaraciones de las obras planificadas a la fecha, reuniones de obra semanales con personal del Contratista, Metro Cali S.A. e Interventoría, además recorridos de campo para definir compromisos sociales, ambientales y de obra para el presente contrato, análisis y revisión de planos y

**Claridad debida • Calidad de vida!**



actividades para cumplir a cabalidad con los tiempos de entrega estipulados en el contrato de obra.

Pese a que algunos frentes de obra ya se encuentran en el 95% de su ejecución total y al servicio de la comunidad, la interventoría y el municipio no han hecho el recibo de estas obras debido que contractualmente estas obras sólo se pueden recibir cuando todos los frentes del grupo 1 se encuentren en el 95% de la ejecución total. Por tal razón, hasta el momento, la interventoría no ha hecho el recibo parcial de ningún frente y por lo tanto las obras aún no están en etapa de conservación.

Para agilizar el recibo parcial individual de cada frente de obra, se propuso suscribir el Otro Sí No. 2, en el cual se modificarían algunas cláusulas y se “desenglobar” los frentes para recibirlos individualmente y dar inicio a la etapa de conservación.

La Contraloría General de Santiago de Cali, como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la Gestión Contractual frente al contrato de concesión de Megaobras, Grupo 1, cumple con los principios del control fiscal, como economía y eficiencia y con los principios de transparencia y responsabilidad de la función administrativa, de la contratación estatal y gestión fiscal.

El contrato en mención consta de ocho frentes de obra, de las cuales se han terminado cinco, que a la fecha no han sido recibidos, quedando pendientes tres que no se han podido entregar por inconvenientes en la adquisición de predios como son: Prolongación avenida Circunvalar entre carreras 70 y 80, Proyecto Vía La paz y ampliación y construcción de la Carrera 80 entre calles 2 oeste y calle 5, razón por la cual no se evalúa el cumplimiento de su objeto contractual.

Con relación a la gestión predial de la prolongación de la Avenida Circunvalar entre carreras 70 y 80, la misma se encuentra así: 186 terminados, 5 en escrituración, 4 en promesa, 6 en oferta, 1 en pre negociación, 13 nueva gestión sobre área restante, 42 para revisión de individuales, 4 predios en expropiación, 3 con limitaciones jurídicas, 13 espacio público y 14 con posibilidad de desafectación para un total de 263 predios.

Así mismo, en el Proyecto Vía La Paz, la gestión predial se encuentra de la siguiente manera: 50 predios adquiridos a nombre del municipio, 8 predios en escrituración, 4 predios en oferta formal de compra, 30 predios en renegociación, 1 predio en expropiación y 2 predios con limitaciones jurídicas.

Para la ampliación y construcción de la carrera 80 entre calles 2 oeste y calle 5, hace falta que se entregue el predio de la Tercera Brigada, gestión que ha realizado directamente la S.I.V.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Por último, la Secretaría tiene políticas relativas a la venta de los retales o sobrantes de los predios adquiridos, cual es la venta de los mismos a través de la modalidad de martillo, ofreciendo dichos retales a los vecinos, con el fin de evitar invasiones, botaderos de basuras o escombros.

En general las obras del grupo No.1, se ejecutaron dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción para este tipo de proyectos. Los pavimentos rehabilitados y las obras ejecutadas en el desarrollo de este contrato se encuentran al servicio de toda la comunidad caleña, mejorando la movilidad de los usuarios.

Las deducciones de ley, se realizaron de acuerdo con lo establecido por las normas para este tipo de contratos, como son: retención en la fuente, ICA y estampillas.

- **Grupo No.2**

El grupo 2 de las Megaobras comprende los siguientes proyectos:

<b>Cuadro No. 5</b>	
<b>Identificación</b>	<b>Nombre de la obra</b>
MG-05-3	Autopista Sur entre Carrera 56 y Calle 70
MG-05-4	Carrera 39 entre Calle 1 y Autopista Simón Bolívar
MG-05-6	Autopista Simón Bolívar Carrera 56- Autopista Sur - Tramo Centro
MG-05-8	Calle 112 entre Carrera 26 y Carrera 28D
MG-05-9	Zona San Fernando
MG-08	Intersección Vial a Desnivel Autopista Sur con carrera 44
MG-15	Parque longitudinal 72W entrecarreras 27G y 28J
MG-19	Espacio Público Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

### **MG-05-3 Autopista Sur entre Carrera 56 y Calle 70**

Autopista Sur (Calle 10) calzadas principales entre carrera 56 y calle 60. Este proyecto se materializó con la recuperación de la infraestructura del pavimento de la autopista sur en los siguientes tramos: entre calle 60 y transversal 29 sentido norte-sur y entre la carrera 39 y la transversal 17 sentido sur-norte. De manera adicional se recuperó el pavimento en los siguientes tramos:

Autopista sur Adicional 1. Entre la transversal 29 y calle 60 sentido sur-norte.  
Autopista Sur Adicional 2. Entre la transversal 17 y calle 25 sentido sur-norte.

La ejecución de estas obras alcanza un 100%, y se encuentra en etapa de conservación a cargo del concesionario.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



#### **MG-05-4 Carrera 39 entre Calle 1 y Autopista Simón Bolívar**

Carrera 39 entre Calle 1 y Autopista Simón Bolívar. Este proyecto se materializó entre la Calle 10 (Autopista Sur) y la Autopista Simón Bolívar, quedando para la fase 2 de las megaobras la recuperación de la carrera 39 entre Calle 1 y Calle 10.

La ejecución de estas obras alcanza un 100%, y se encuentra en etapa de conservación a cargo del concesionario.

#### **MG-05-6 Autopista Simón Bolívar Carrera 56- Autopista Sur - Tramo Centro**

Autopista Simón Bolívar entre las carreras 46 y 29 y entre las carreras 28D y 23. Este proyecto se materializó con la recuperación de la estructura de pavimento en los siguientes tramos: entre la carrera 24 (Puente de los Mil días) y la carrera 27 y entre la carrera 29 y la carrera 46 (Puerto Rellena).

La ejecución de estas obras alcanza un 100%, y se encuentra en etapa de conservación a cargo del concesionario.

#### **MG-05-8 Calle 112 entre Carrera 26 y Carrera 28D**

Calle 112 calzada occidental entre las carreras 26 y 26C1 y entre carreras 27 y 28D; calle 112 calzada oriental entre carreras 26 y 28D. Se hizo la rehabilitación de la carrera 27 en los tramos mencionados, con pavimento flexible.

La ejecución de estas obras alcanza un 100%, y se encuentra en etapa de conservación a cargo del concesionario.

#### **MG-05-9 Zona San Fernando**

Carrera 25, carrera 26 y carrera 27 entre calle 3 oeste y calle 5. Calle 3 oeste entre carrera 25 y calle 4 oeste. Calle 4 oeste entre calle 3 oeste y carrera 35A. Consistió en la rehabilitación vial con pavimento rígido.

La ejecución de estas obras alcanza un 100%, y se encuentra en etapa de conservación a cargo del concesionario.

#### **MG-08 Intersección Vial a Desnivel Autopista Sur con carrera 44**

Intersección vial a desnivel Autopista Sur (calle 10) con carrera 44. Se materializó con la elevación de la carrera 44 sobre las calzadas principales de la autopista sur, con un ramal elevado que permite el giro a la izquierda de la carrera 44 hacia la autopista sur, hacia el norte. El giro a la izquierda del flujo vehicular de la autopista

**Claridad debida • Calidad de vida!**



sur en sentido norte-sur se garantiza mediante retorno a nivel en la autopista sur para tomar la carrera 44.

La ejecución de estas obras alcanza un 100%, y se encuentra en etapa de conservación a cargo del concesionario.

### **MG-15 Parque longitudinal 72W entre carreras 27G y 28J**

Parque longitudinal calle 72W entre carreras 27G y 28J. Consistió en la construcción de dos calzadas en pavimento flexible, recuperación del espacio público entre estas dos calzadas, con cobertizos, juegos infantiles y andenes.

La ejecución de estas obras alcanza un 100%, y se encuentra en etapa de conservación a cargo del concesionario

### **MG-19 Espacio Público Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios**

Obras de espacio público de la Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios. Prolongación carrera 50 dos calzadas vehiculares entre la calle 1 y la calle 4A. Construcción de la calle 4 y de la calle 2 entre carreras 50 y 52. Este proyecto se materializó construyendo la carrera 50 entre calles 1 y 4 en dos calzadas vehiculares y se adicionó la construcción de un box coulvert en la carrera 50 con calle 1, que permite el giro de los vehículos de la calle 1 hacia la carrera 50. Se construyó la calle 4 entre carrera 50 y 52, el cerramiento de la Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios sobre la carrera 50 y el espacio público de las carreras 50 y 52.

La construcción de la carrera 50 entre calles 4 y 5 debió postergarse hasta tanto se adquiera el predio necesario, mediante negociación de la administración municipal y la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación. En este estado la carrera 50 alcanza un 90% de ejecución.

En general las obras del grupo No.2 se ejecutaron dando cumplimiento a las especificaciones técnicas de construcción para este tipo de proyectos. Los pavimentos rehabilitados y las obras ejecutadas en el desarrollo de este contrato se encuentran al servicio de toda la comunidad caleña, mejorando la movilidad de los usuarios.

Con relación a la interventoría se verificó el cumplimiento de sus labores de control técnico y financiero, encontrando deficiencias en su control administrativo, respecto a la exigencia de las pólizas de cumplimiento dentro de los términos legales como en el otro sí No. 5, otro sí No. 6 y contrato adicional No. 2.

Los frentes de obra presentan el siguiente avance en su ejecución total.

**Claridad debida • Calidad de vida!**





<b>Cuadro No. 6 Consolidado de avance por frente de obra</b>		
<b>Identificación</b>	<b>Nombre de la obra</b>	<b>% Avance Parcial</b>
MG-05-3	Autopista Sur entre Carrera 56 y Calle 70	100
MG-05-4	Carrera 39 entre Calle 1 y Autopista Simón Bolívar	100
MG-05-6	Autopista Simón Bolívar Carrera 56- Autopista Sur - Tramo Centro	100
MG-05-8	Calle 112 entre Carrera 26 y Carrera 28D	100
MG-05-9	Zona San Fernando	100
MG-08	Intersección vial a desnivel autopista sur con carrera 44	100
MG-15	Parque longitudinal 72W entre carreras 27G y 28J	100
MG-19	Espacio Público Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios	90
<b>Total avance consolidado de obras Grupo 2</b>		<b>98.75</b>

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

Del Grupo No. 2 de Megaobras, siete frentes fueron recibidos en su etapa de construcción y se encuentran en etapa de conservación, con excepción del frente MG-19 Espacio Público Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios, debido a que se encuentra pendiente la negociación con la Dirección Nacional de Estupefacientes del predio ubicado en la carrera 50 con calle 5. Por tal motivo, se ha cumplido parcialmente con el objeto contractual.

Las deducciones de ley, se realizaron de acuerdo con lo establecido por las normas para este tipo de contratos, como son: retención en la fuente, ICA y estampillas.

- **Grupo 3**

El municipio de Santiago de Cali celebró el contrato de concesión con el Consorcio MEGA OBRAS CALI SAS Grupo 3 (zona norte) el 20 de mayo de 2010, y se celebraron dos contratos adicionales en el periodo comprendido entre mayo 1 de 2012 a 30 de abril de 2013.

El grupo 3 de las Megaobras comprende los siguientes proyectos:

<b>Cuadro No. 7</b>	
<b>Identificación</b>	<b>Nombre de la obra</b>
MG-05-10	Rehabilitación vial Versalles
MG-05-11	Rehabilitación vial Granada y espacio público
MG-05-13	Calle 44 entre Carrera 15 y Avenida 6 - Tramo NORTE
MG-10	Intersección vial a desnivel carrera 8 con calle 70
MG-13	Hundimiento AV. Colombia

**Claridad debida • Calidad de vida!**



MG-18

Plazoleta de la Caleñidad y Granada

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

### **MG-05-10 Rehabilitación Vial Zona Versalles**

La rehabilitación de la infraestructura de pavimentos en el barrio Versalles, se ejecutó en un 100% de lo programado. Sin embargo, la Interventoría le ha dado a conocer al concesionario sus observaciones en relación con el acabado y reparación de ciertas actividades constructivas de obra, las cuales deben ser atendidas, para que estas sean recibidas a entera satisfacción y en consecuencia, dar inicio a la etapa de conservación establecida dentro del alcance del mismo contrato.

Reparación de losas de pavimento: se ha realizado el sello de las grietas que presentaron algunas de las losas del pavimento en la zona del proyecto, sin embargo, el concesionario no ha iniciado la reparación del resto de las losas que requieren otro tipo de intervención

### **MG-05-11 Rehabilitación Vial Zona Granada (Av. 8.N)**

La etapa de rehabilitación de pavimentos en la zona del barrio Granada alcanzó un avance del 100% de ejecución, restando la subterranización de las redes de alumbrado público y la instalación de la posteadura del sector, actividad a cargo de Megaproyectos de Iluminaciones de Colombia. Para esto se requiere el desmonte de las redes aéreas de otros operadores que utilizan los postes existentes en algunos puntos de la zona del proyecto. La Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación – Plan de Ordenamiento Territorial – POT- conminó a los otros operadores, dándoles un plazo perentorio para el retiro de sus redes aéreas, so pena de autorizar la realización de esta actividad con cargo a ellos.

### **MG-05-13 Recuperación vial de la calle 44 entre carrera 15 y Av. 6N**

La recuperación vial de la calle 44 entre carrera 15 y Av. 6N alcanzó un avance del 100% de ejecución, quedando pendiente la reparación de las patologías evidenciadas por la Interventoría en relación con la calidad de la carpeta asfáltica, las cuales deben ser atendidas por el concesionario como condición indispensable para proceder con el recibo y entrega final a satisfacción de las obras dentro de la etapa de construcción del proyecto.

Con respecto a la revisión de las estructuras de las redes húmedas de servicio público se continúa realizando de manera conjunta entre la interventoría, el concesionario y los representantes de EMCALI EICE ESP, para lo cual se han concertado diversos recorridos.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



### MG-10 Intersección vial a desnivel de la carrera 8 con calle 70.

La materialización de este proyecto finalizó el pasado 12 de noviembre de 2012. El avance de ejecución de las obras alcanzó prácticamente el 100% quedando, aún pendiente algunos detalles relacionados con la revisión final de las redes de servicios públicos construidos y la puesta en funcionamiento de los semáforos peatonales, una vez se instalen los controladores que deben ser suministrados por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de la ciudad.

### MG-13 Hundimiento de la Avenida Colombia

El 15 de mayo del 2013, se terminaron las obras civiles del proyecto de Hundimiento de la Avenida Colombia, quedando pendiente por terminar algunas actividades menores que no interfieren con la puesta en servicio del tráfico vehicular y de motocicletas. El 16 de mayo de 2013, se llevó a cabo la puesta en marcha de la preoperación de las obras de este proyecto, tanto las localizadas en la parte correspondiente al espacio público en Bulevar como en las del mismo túnel.

### MG-18 Plazoleta Jairo Varela

El 16 de mayo de 2013, se realizó la puesta en funcionamiento de las obras de la fase 1 del proyecto de la Plazoleta Jairo Varela, que alcanzan el 75.8% de ejecución, quedando pendiente las obras de la fase 2, localizadas en el predio del edificio Bolívar de propiedad de la Dirección Nacional de Estupefacientes –DNE- en liquidación y algunos detalles de obra de la fase 1.

Los frentes de obra presentan el siguiente avance en su ejecución total.

<b>Cuadro No. 8 Consolidado de avance por frente de obra</b>		
<b>Identificación</b>	<b>Nombre de la obra</b>	<b>% Avance Parcial</b>
MG-05-10	Rehabilitación vial Versalles	100
MG-05-11	Rehabilitación vial Granada y espacio público	100
MG-05-13	Calle 44 entre Carrera 15 y Avenida 6 - Tramo Norte	100
MG-10	Intersección vial a desnivel carrera 8 con calle 70	100
MG-13	Hundimiento AV Colombia	99.30
MG-18	Plazoleta de la Caleñidad y Granada	75.80
<b>Total avance consolidado de obras Grupo 3</b>		<b>95.85</b>

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal

La ejecución de las obras civiles del grupo No. 3 cumplió con las especificaciones técnicas de construcción y se encuentran al servicio de la comunidad caleña, garantizando mejores condiciones de movilidad y disfrute del espacio público.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Del Grupo No. 3 de Megaobras, los seis frentes se encuentran terminados a excepción del frente MG-18 Plazoleta de la Caleñidad, el cual tuvo inconveniente por el predio denominado: *Edificio Simón Bolívar*, ya que éste se encontraba a cargo de la Dirección Nacional de Estupefacientes. En la terminación de la fase de ejecución de la presente auditoría, el predio en conflicto fue entregado y recibido legalmente por el Municipio de Santiago de Cali.

Igualmente hay que manifestar que en los restantes frentes, la interventoría dejó observaciones por realizar, es decir, los seis frentes no han sido entregados mediante actas de entrega parcial o definitiva, por tal motivo, no se ha cumplido con el objeto contractual en este grupo.

Las deducciones de ley, se realizaron de acuerdo con lo establecido por las normas para este tipo de contratos, como son: retención en la fuente, ICA y estampillas.

### 2.1.2 Resultado Rendición y Revisión de Informes

Tabla 1-2			
<u>Rendición y Revisión de Informes</u>			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	100.0	0.60	60.0
<b>Total cumplimiento en rendición y revisión de la cuenta</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Matriz de calificación  
 Elaboró: Equipo auditor

Los informes se rindieron de manera oportuna con periodicidad mensual, en los cuales se detallaron los aspectos administrativos, técnicos, financieros, de gestión predial, social y ambiental ocurridos en desarrollo del contrato de concesión y se verificó la veracidad de los mismos en la fase de ejecución de la presente auditoría.

### 2.1.3 Legalidad

Se emite concepto favorable, con base en el siguiente resultado:

Tabla 1 - 3			
Legalidad			
Variables a Evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.20	20.0
De Gestión	84.8	0.80	67.8
<b>Cumplimiento Legalidad</b>		<b>1.00</b>	<b>87.8</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo auditor

La legislación colombiana ha previsto un marco para la contratación pública, siendo la Ley 80 de 1993 la directriz que normaliza los procesos de contratación en el país, igualmente en ella se establecen los principios que han de regir este tipo de contratación. Ello se encuentra, de la misma manera, enmarcado en los principios consagrados en la Constitución Política para la función administrativa, a saber: legalidad, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo, en su aplicación debe prevalecer el interés general, manteniendo como propósito el cumplimiento y/o la satisfacción de los fines estatales; con ello se garantizarán la eficiencia en el manejo de los recursos públicos, la moralización de la gestión y la economía en la contratación estatal.

Como resultado de la evaluación de Legalidad, se pudo evidenciar que la SIV, se atemperó a los principios que rigen la función administrativa, contractual y los de la gestión fiscal, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y el Artículo 8 de la Ley 42 de 1992, respectivamente, para el contrato de concesión del Grupo No.1.

En cuanto al Grupo No. 2 y No. 3, incumplieron con el principio de publicidad puesto que se publicaron en el SECOP después de los 3 días de la fecha de su expedición.

#### Grupo No. 2

El municipio de Santiago de Cali, celebró el contrato de concesión No. 4151.1.14.26.004.10 con el Consorcio Infraestructura Cali 2010 Grupo 2 (Zona Centro Oriente) el 20 de mayo de 2010, y en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2012 al 30 de abril de 2013, se celebraron 2 Otro sí y un contrato adicional:

### **Otro sí No. 5 del 30 de julio de 2012**

Objeto: (compensación de obras): Redefinir el alcance básico del proyecto MG-19 “URBANISMO DE LA CIUDADELA EDUCATIVA EUSTAQUIO PALACIOS”, ajustándose, haciendo la compensación de áreas a intervenir, proyectando la terminación de la carrera 50 hasta la calle 5, desde la calle 4A hasta la calle 1, la cual contará con 2 calzadas separadas por taches, y como objeto de esta modificación se suprimen las calles 4 y 2 entre las carreras 50 y 52, se adiciona la prolongación de la carrera 50, se generará la intersección semaforizada adecuando y empalmando el separador entre las calzadas ya construidas de la calle 5 de este contrato y se amplía el plazo de ejecución del proyecto hasta el 20 de diciembre de 2012, el cual no afecta el plazo total del contrato que va hasta el 21 de abril de 2014”.

### **Contrato Adicional No. 2 del 31 agosto de 2012**

Objeto: Adicionar la obra de intervención la cual comprende el tramo del corredor vial en la autopista sur sentido sur-norte, calzada principal, comprendido entre la Transversal 17 hasta la rampa de inicio del puente de la calle 23 y empalme de la rampa de salida del puente en la calle 23 hasta el deprimido de la calle 25, por \$1.209.046.608.

### **Otro sí No. 6 del 24 de diciembre de 2012**

Objeto: Adicionar el valor de las obras para redes previsto en la Cláusula 10 en el Numeral 10.1 relacionado con el valor estimado de las obras contratadas y la cláusula 14 numeral 14.1.2. del contrato referente a la remuneración de obras para redes, la suma equivalente a tres mil novecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos catorce mil quinientos noventa y seis pesos (\$3.988.414.596.00, para completar un valor total para obras para redes de (\$56.696.884.262.00) en pesos corrientes, según Anexo No. 01 que contiene la proyección de costos totales de redes Megaobras Grupo 2-zona Centro Oriente.

Es de anotar, que al realizar la revisión de los contratos citados anteriormente, por parte del equipo auditor, se evidencia que la SIV, transgrede el principio de responsabilidad, toda vez que se debe proteger la misma de los riesgos inherentes al contrato.

En el Otro sí No. 5, se observó que la póliza de garantía fue suscrita el 28 de septiembre de 2012, es decir, 58 días después del perfeccionamiento del contrato.

Así mismo, en el contrato Adicional No.2, se evidenció que la póliza de garantía del contrato se suscribió el 28 de septiembre de 2012, es decir, 27 días después del perfeccionamiento del contrato.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



De igual manera, en el Otro sí No. 6, se expidió la correspondiente póliza de garantía, 16 días después del perfeccionamiento del contrato, dado que el contrato es de diciembre 24 de 2012 y la póliza de garantía es de enero 9 de 2013.

Del anterior análisis, se desprende el siguiente:

### **Hallazgo No. 1 Administrativo con incidencia presuntamente Disciplinaria**

Se evidenció que en los Otro Sí No. 5, Otro sí No. 6 y el contrato adicional No. 2, del contrato de concesión del Grupo 2, las pólizas de Garantía Única se suscribieron de manera extemporánea. Toda vez que en estos contratos se estableció la exigencia legal de la suscripción de la póliza de garantía de cumplimiento antes de iniciar la ejecución de cada contrato.

Lo anterior, debido a deficiencias de mecanismos de control por parte de la interventoría y supervisión del contrato, al no advertir oportunamente lo detectado por la comisión de auditoría, ocasionando que el recurso adicionado quedará desamparado, en el cumplimiento, prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual.

Se transgrede los principios del artículo 209 constitucional, como son los de igualdad, transparencia, moralidad y economía, los artículos 5.1.7.4., 5.1.7.5., 5.1.7.6., 5.1.7.9., 5.1.7.11 y 5.1.7.12 del Decreto 734 de abril 13 de 2012, y el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Se evidenció que la publicación de los Otro Sí Nos. 5 y 6 y el contrato adicional No. 2 del grupo 2, igualmente los contratos adicionales Nos. 2 y 3, del grupo 3, se publicaron en el SECOP, después de los 3 días de la fecha de su expedición, no se elevó a hallazgo puesto que en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Contratación, vigencia 2012, se contempló como hallazgo administrativo, el cual hace parte del Plan de Mejoramiento y en la actualidad se encuentra en ejecución.

En cuanto a la gestión presupuestal la entidad se atemperó a las normas de contabilidad y de presupuesto según lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y la Ley 819 de 2003 y demás normas que rigen los aspectos financieros y presupuestales.

Referente a la Gestión Ambiental, la entidad se atemperó a lo establecido en los Planes de Manejo Ambiental para cada grupo y cumplió también con los actos administrativos de intervención forestal, expedidas por el DAGMA, como autoridad ambiental.

Respecto al Plan de Mejoramiento, el grado de cumplimiento fue 85.8 dando cumplimiento a la Resolución No. 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013.

Los planes, programas y proyectos obtuvieron una calificación de 93.0 puntos, esto debido a que las obras cumplieron con el principio de eficiencia y eficacia, excepto los inconvenientes que actualmente tiene el Grupo No. 1 y el Grupo No.2, relacionado con la adquisición de predios.

### 2.1.4 Gestión Ambiental

Se emite un concepto favorable, con base en el siguiente resultado:

Tabla 1-4			
<u>Gestión Ambiental</u>			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental	100	1	100
<b>Cumplimiento Gestión Ambiental</b>		<b>1</b>	<b>100</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo auditor

## 1. Cumplimiento de intervenciones forestales

### Contrato 4151.1.14.26.005-10. Grupo 1. Zona Sur

El Consorcio Vías de Cali S.A.S. ha cumplido con los Actos Administrativos de intervención forestal, expedidos por el DAGMA, como autoridad ambiental, para las 8 obras que conforman el grupo 1, como son: Prolongación Avenida Circunvalar (70 y 80); Ampliación Carrera 80 entre Calle 2 Oeste y 5; Autopista Sur entre Calle 5 y Carrera 56; Calle 16 entre 50 y 105; Vía La Paz (Carrera 3 Oeste entre Calles 70 y 74C); Intersección Vial a Desnivel Autopista Sur Con Carrera 70; Solución Peatonal Autopista Sur - Carrera 63B; Solución Peatonal Autopista Sur - Carrera 68.

En este proceso constructivo, se intervinieron mediante erradicación 304 árboles, se trasladaron 99 y se realizó compensación forestal mediante la siembra de 2316 árboles de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4133.0.21.141 del 2 de mayo de 2012, expedida por el DAGMA, la cual se efectuó en sitios como: Calle 16 frente Carrefour zona blanda; Calle 16 separador central; calle 16 carrera 69 a 70 lado derecho contenedores; carrera 69 y 70 calle 16, carrera 66 y 67 calle 16; Calle 16 carreras 70 y 73, costado oriental y occidental y carrera 66 hasta 69 calle 16; Parque El Ingenio; Barrio Taller y Potrero Grande, y especies, entre otras: Francesinas, Ébano, Gualanday, Guanábano, Chambimbe; Palma Manila, Palma Botella, Grosello, Chocho, Caracolí, Lluvia de Oro, Mamoncillo, Tulipán, Casco de

**Claridad debida • Calidad de vida!**





Buey, Iguá, Acacia Rubiña, Níspero, Samán, Mango, Guayacán Lila, Guayacán Amarillo, Jazmín de Noche, Carbonero, Resucitado, Caoba y Achote.

En este grupo de Megaobras, se encuentran en proceso constructivo la Vía La Paz (Carrera 3 Oeste entre Calles 70 y 74C); Ampliación Carrera 80 entre Calle 2 Oeste y 5; y la Prolongación Av. Circunvalar (70 y 80), las cuales han generado nuevas intervenciones forestales y por consiguiente nuevas compensaciones.

En la visita realizada por el equipo auditor, se observó que los 239 árboles verificados (41.5%), de los 575 árboles reportados por el contratista Vías de Cali SAS como sembrados durante el período evaluado, se encuentran en buen estado fitosanitario, están protegidos con cercos y polisombra, la altura está por encima de la requerida por el DAGMA, que es de 1.50 mts.

El contratista al momento de realizar el presente informe realizó fertilización, fumigación a la siembra de Francesinas, se colocaron tutores que faltaban y reemplazó 1 Palma Manila que se encontró en mal estado fitosanitario y 2 samanes para continuar con el mismo diseño paisajístico de la calle 16 separador central.

Se viene realizando mantenimiento durante junio y julio a las especies sembradas y se tiene programado para agosto continuar con los mantenimientos. Una vez se terminen éstos, la siembra de árboles se entregará al DAGMA.

### **Contrato 4151.14.26.004-010. Grupo 2. Zona Centro Oriente**

El Consorcio Infraestructura Cali 2010, ha cumplido con los Actos Administrativos de intervención forestal, expedidos por el DAGMA, como Autoridad Ambiental, para los 6 frentes que conforman el grupo 2, tales como: Autopista Sur (Calle 10) entre Carrera 56 y Calle 60; Carrera 39 entre Calle 1 y Autopista Simón Bolívar (Calle 36); Autopista Simón Bolívar (Calle 36) entre Carrera 46 y Carrera 29; Autopista Simón Bolívar (Calle 70) entre Carrera 28 D y Carrera 23 (Calzadas Principales); Calle 112 (calzada Occidental) dos tramos: entre Carrera 26 y Carrera 26 C 1, entre Carrera 27 y Carrera 28D; Calle 112 (Calzada Oriental) entre Carrera 26 y Carrera 28D; Carrera 28D entre Calle 112 y Transversal 103 (2 Calzadas); Zona San Fernando; Intersección Vial a Desnivel Autopista Sur (Calle 10) con Carrera 44; Pavimentación Parque Longitudinal de la Calle 72W entre Carreras 27G y 28J y Obras de Espacio Público de la Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios.

Para la ejecución de estas obras, se han erradicado 506 árboles y trasladados 211, de acuerdo con las Resoluciones Nos. 4133.0.21.139 del 2 de mayo de 2012 y 4133.0.21.322 del 4 de Julio de 2012 expedidas por el DAGMA, la compensación por la erradicación y traslados de árboles es de 2354, los cuales han sido sembrados en su totalidad por el contratista en sitios como: Sector San

**Claridad debida • Calidad de vida!**



Fernando (calle 4 oeste con carrera 25), Sector Cañas Gordas (calle 20 con carreras 116-115 Casas del Alférez, Avenida Cañasgordas con Calle 18, calle 20 con carrera 115 Casas del Alférez); Sector Cristales (Avenida de los Cerros entre carrera 24D y 25, Avenida de los Cerros Carrera 36, Avenida de los Cerros con carrera 26, Torres de Camelot); Sector Valle del Lili; y especies, entre otras: Mamoncillo, Carbonero, Palma Botella, Palma Manila, Palma Areca, Ébano, Samán, Grosello, Cerezo, Guayacán, Acacia Rubiña, Pera de Malaca, Gualanday, Almendro, Tulipán y Amancayo.

En la visita realizada por el equipo auditor, se evidenció que los 621 (26,8%) árboles verificados de 2317 árboles sembrados por el contratista durante el período evaluado, presentan buen estado fitosanitario. Es importante aclarar que el contratista, realizó entrega al DAGMA de estos árboles en cumplimiento de las Resoluciones citadas anteriormente y el mantenimiento de los mismos le corresponde a esta entidad ambiental.

### **Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.003-10. Grupo 3. Zona Sur**

El Contratista Megaobras Cali SAS, ha cumplido con los Actos Administrativos de intervención forestal, expedidos por el DAGMA, como autoridad ambiental, para las 6 obras que conforman el grupo 3, tales como: Zona Versalles, Zona Granada, Calle 44 entre carrera 15 y Av. 6, Intersección vial a desnivel carrera 8 con calle 70, Hundimiento Avenida Colombia y Plazoleta de la Jairo Varela.

En el proceso constructivo, se erradicaron 539 individuos forestales y 149 traslados, como medida de compensación forestal el DAGMA mediante Resolución No.4133.0.021-574 expedida en septiembre del 2012, determinó la siembra de 4047 árboles, los cuales han sido sembrados en su totalidad por el contratista, en sitios como: Avenida Simón Bolívar con carrera 70 espacio público; Autopista Sur - Calle 10 desde el puente de La Luna hasta el puente de la Carrera 23 a la carrera 41; Autopista Sur - Calle 10 desde la carrera 38 hasta el puente de La Luna; Autopista suroriental - Puente de los mil días hasta la Carrera 26; Avenida Roosevelt, entre carrea 36 y Calle 5; Avenida Simón Bolívar - Separador Central entre Carrera 70 y 80; Avenida Simón Bolívar - Separador lateral entre Carrera 86 y 89 - Lado del canal; Batallón Tercera Brigada; Calle 70 entre Carreras 1D y 2 - Separador Costado Occidental y Carrera 8 entre Calle 62 y 34; y especies, entre otras: Acacia Rosada, Acacia Amarilla, Acacia Roja, Achiote, Aguacate, Almendro, Árbol del Pan, Samán, Carbonero, Chirimoya, Grosello, Gualanday, Ébano, Samán, Palma Botella, Palma Manila, y Mango.

En la visita realizada por el equipo auditor, se observó que los 423 árboles verificados, la altura está por encima de la requerida por el DAGMA que es 1.5 mts, presentan buen estado fitosanitario, requieren control fitosanitario, abono y ploteo, actividades que el constructor ha venido realizando en julio, las cuales

**Claridad debida • Calidad de vida!**



corresponden al segundo mantenimiento a 3954 árboles, y se realizan de acuerdo con la fecha de siembra. Las actividades de mantenimiento consisten en: rocería o limpieza; fertilización; reposición de material vegetal; control fitosanitario y control de hormiga arriera, hongo; construcción o restauración de cerco protector; instalación o cambio de tutor; podas de realce y formación y riego.

De igual manera, se ha realizado siembra de diseño paisajístico de 31 individuos en la Plazoleta Jairo Varela y 60 individuos de diseño paisajístico en el Hundimiento de la Avenida Colombia, realizándoles mantenimiento en marzo, abril, mayo, junio y julio de 2013.

Una vez se haya terminado el segundo mantenimiento a los 4.047 árboles sembrados por el contratista por compensación serán entregados al DAGMA.

## **2. Permisos ambientales**

### **Contrato 4151.1.14.26.005-10. Grupo 1. Zona Sur**

El contratista cuenta con los permisos establecidos en el contrato de concesión No. 4151.1.14.26.005.10 y en el Plan de Manejo Ambiental, tales como: Intervenciones forestales, expedidos por el DAGMA; Disposición de escombros, otorgados por la CVC; Permiso de operación de equipos de construcción, demolición y reparaciones de vías generadoras de ruido ambiental en horarios restringidos, otorgados por el DAGMA; Canteras extracción material pétreo agregado, otorgados por la CVC y Disposición de aguas residuales de baños móviles, otorgado por EMCALI.

### **Contrato 4151.14.26.004-010. Grupo 2. Zona Centro Oriente**

Se encuentra en etapa de conservación desde el 20 abril de 2012, en la actualidad se están realizando actividades en urbanismo en la Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios, la cual cuenta con permiso para disposición de escombros y para vertimientos líquidos.

### **Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.003-10. Grupo 3. Zona Sur**

El contratista cuenta con los permisos establecidos en el contrato de concesión No. 4151.1.14.26.003.10 y en el Plan de Manejo Ambiental, tales como: Intervenciones forestales, expedidos por el DAGMA; Disposición de escombros, otorgado por la CVC; Permiso de operación de equipos de construcción, demolición y reparaciones de vías generadoras de ruido ambiental en horarios restringidos, otorgados por el DAGMA; Canteras extracción material pétreo agregado, otorgados por la CVC y Disposición de aguas residuales de baños móviles, expedido por EMCALI.

## 2.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento producto de los hallazgos detectados en la AGEI especial a las Megaobras de la vigencia 2012:

La calificación obtenida fue de 85.8 y se considera como un Plan de Mejoramiento *en cumplimiento*, es decir, cumple con la Resolución No. 0100.24.03.13.003 del 19 de marzo de 2013 “Por la cual se reglamenta la Metodología de los Planes de Mejoramiento y sus avances que presentan los sujetos de vigilancia de control fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali”.

Tabla 1- 6			
Plan de mejoramiento			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	95.8	0.20	19.2
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
<b>Cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		1.00	<b>85.8</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

De las 12 acciones evaluadas, se cumplieron 11, de las cuales 8 fueron efectivas; 3 se cumplieron pero no fueron efectivas y 1 se cumplió parcialmente.

La SIV debe elaborar un nuevo Plan de Mejoramiento que contenga las 3 acciones que no fueron efectivas y la cumplida parcialmente, cuyo plazo máximo no supere el 30% del inicialmente pactado.

Cuadro No. 11 Acciones de mejoramiento cumplidas y efectivas		
AGEI Especial a la Ejecución de las Megaobras		
No. Hallazgo	Hallazgo	Actividad de Mejoramiento
1	<p>Otro Sí No. 1 Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.005.10 Grupo 1 Zona Sur.</p> <p>Se observó que para la suscripción del Otro Sí No. 1 de fecha 22 de diciembre de 2011, “Por medio del cual se modifica el Numeral 15.3.1 del Contrato Suficiencia de la Subcuenta de Predios y el numeral cuatro del anexo 8 de la matriz de riesgos” del Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.005.10 Grupo 1 Zona Sur, no se encontraron los estudios de conveniencia, técnicos, financieros y jurídicos que lo sustenten, lo cual va en contravía del artículo 3 del Decreto 2474 de 2008.</p>	<p>Aplicar el Decreto 734 del 13 de abril de 2012, artículo 2.1.1. de la planeación contractual</p>

<b>Cuadro No. 11 Acciones de mejoramiento cumplidas y efectivas</b>		
<b>AGEI Especial a la Ejecución de las Megaobras</b>		
<b>No. Hallazgo</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Actividad de Mejoramiento</b>
2	<p><b>No. 2 Subcuenta de predios Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.005.10 Grupo 1 Zona Sur.</b></p> <p>Se observó que en el Otro Sí No. 1 del Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.005.10 Grupo 1 Zona Sur, suscrito el 22 de diciembre de 2011, se modificaron las obligaciones del concesionario que estaban contenidas en el Numeral 15.3.1, Suficiencia de la Subcuenta de Predios, como los riesgos contenidos en el numeral cuatro del Anexo 8 de la matriz de riesgos del Pliego de Condiciones del citado contrato, al trasladar al municipio las obligaciones y los riesgos inherentes al concesionario. Toda vez que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal se deben regir de conformidad a los principios de transparencia, igualdad, responsabilidad y economía, como también se debe mantener la igualdad y equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar.</p>	<p>Aplicar los principios de la transparencia, igualdad, responsabilidad y economía, manteniendo la igualdad y equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en las diferentes etapas del proceso de adquisición de bienes, obras y servicios</p>
6	<p><b>No. 6 Consecutivo resoluciones.</b></p> <p>Se observó que en la revisión de las resoluciones numeradas del 502 al 518 del 14 de marzo de 2011, expedidas con firma mecánica, por el Alcalde de Santiago de Cali de la vigencia 2008-2011, "POR LA CUAL SE RESUELVE DE FONDO LA VÍA GUBERNATIVA PARA UN TRIBUTANTE DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN", resolviendo recursos de reposición, interpuestos por los contribuyentes, ante la Resolución distribuidora de la contribución por valorización 411.0.21.0169 y 411.0.21.0191 del 4 y 14 de septiembre de 2009 respectivamente, que sus números no corresponden a la Tabla de Retención Documental para dichos actos, ni se encuentran radicadas en el Archivo de la Administración Municipal, ni se evidenció acto administrativo que modificara el Decreto 0850 del 21 de diciembre de 2004 "Por medio del cual se ordena la adopción y difusión de las Tablas de Retención Documental en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, lo cual contraviene la Tabla de Retención Documental, que para el Despacho del Alcalde establece 4.11.0.21.número consecutivo, y el numeral 7 del artículo 49 del Decreto 0203 de 2001.</p>	<p>Utilización adecuada de la numeración de las resoluciones conforme a la tabla de retención documental.</p>
7	<p><b>No. 7 Recaudo de la contribución por valorización, vigencias 2010 y 2011 A</b></p> <p>Se evidenció que entre las vigencias 2011 y 2010 se presentó un decrecimiento del \$8.225.000.000, equivalente al 7.29%, por concepto de recaudo de la contribución por valorización, disminución que se ve reflejado en los meses de enero, junio, julio, agosto y septiembre de la vigencia 2011; cuando en el Artículo 212 del Decreto 0203 de 2001, relacionado con la</p>	<p>Implementar la mayor cantidad de acciones en el tema de cobro persuasivo y coactivo</p>

**Claridad debida • Calidad de vida!**



<b>Cuadro No. 11 Acciones de mejoramiento cumplidas y efectivas</b>		
<b>AGEI Especial a la Ejecución de las Megaobras</b>		
<b>No. Hallazgo</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Actividad de Mejoramiento</b>
	Misión, se define: "La Secretaría de Infraestructura y Valorización tendrá como objeto principal la administración del sistema de contribución de valorización, para optimizar en favor del Municipio, la recuperación de inversión en las obras realizadas..." y los artículos 83 y ss del Acuerdo 0178 de 2006, Estatuto de Valorización, establecen el cobro pre jurídico y jurisdicción coactiva para los contribuyentes que no cumplan con dichos pagos.	
8	<b>No. 8 Pagos a los concesionarios de las Megaobras.</b>  Se observó que de acuerdo a la programación de pagos, a 30 de abril de 2012, existe retraso en el pago a los concesionarios que conforman los tres grupos de las Megaobras, por \$76.468.681.000, toda vez que la Secretaria de Infraestructura y Valorización debe cumplir con lo establecido en la Cláusula 7, literal a, Obligaciones Principales del Municipio de los contratos de concesión.	Implementar la mayor cantidad de acciones en el tema de recaudo, cobro persuasivo y coactivo
10	<b>No. 10 Traslado de recursos.</b>  Se observó que mediante Decreto No. 411.0.20.1240 del 30 de diciembre de 2011 se modificó el presupuesto general de apropiaciones para gastos del Municipio de Santiago de Cali, trasladando \$21.396.000.000 del Departamento Administrativo de Planeación, proyecto BP03026123, a la Secretaría de Infraestructura y Valorización, proyecto BP18028720, valor correspondiente a PAGO DE SUBSIDIOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Sistema General de Participación, Sector Agua Potable, los cuales correspondían al pago que debía realizar el Municipio de Santiago de Cali a EMCALI EICE, en cumplimiento del Acuerdo de pago firmado el 20 de octubre de 2003 y luego EMCALI EICE, debía trasladarlos a Metro Cali S.A. de acuerdo con el Otro Sí No. 6 del Convenio Interadministrativo del 18 de febrero de 2010, toda vez que dicho traslado debió realizarse previa modificación del Acuerdo de pago y el Otro Sí No. 6.	Modificar acuerdo de pago Municipio de Santiago de Cali y EMCALI EICE firmado el 20 de octubre de 2003 y el Otrosí No. 6 del Convenio Interadministrativo EMCALI EICE y Metro Cali S.A. del 18 de febrero de 2010.
11	<b>Grupo 1, Zona Sur Puente vehicular de la Autopista Sur con carrera 70.</b>  Se observó en la visita realizada el 6 de junio de 2012 a la Intersección Vial a Desnivel Autopista Sur con Carrera 70, que la materialización del bordillo en el sector de integración de la calzada del puente hacia la carrera 70, entre las abscisas K1+617.96 y K1+694.28 existen curvaturas que no corresponden al diseño geométrico en planta y adicionalmente los bordillos presentan un mal acabado que no cumplen con lo establecido en el Apéndice A. – Especificaciones Particulares de Construcción.	Requerir al interventor y/o supervisor el cumplimiento de las acciones para que el contratista o concesionario se ajuste a las condiciones técnicas contractuales.

<b>Cuadro No. 11 Acciones de mejoramiento cumplidas y efectivas</b>		
<b>AGEI Especial a la Ejecución de las Megaobras</b>		
<b>No. Hallazgo</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Actividad de Mejoramiento</b>
12	<p><b>No. 12 Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.003-010 Grupo 3 Zona Norte.</b></p> <p>Se observó que el predio del Edificio Bolívar (Restaurante Los Turcos), Avenida 4N Nos. 10N-100, 10N-112, necesario para la construcción de la Plazoleta de la Caleñidad correspondiente a las Megaobras del Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.003-010 Grupo 3 Zona Norte, pasados dos años de iniciarse la ejecución no se han adquirido, cuando a marzo de 2012 el Ítem de Gestión Predial de las obras debería estar en un 100% ejecutado.</p>	Mejorar la planeación de los procesos de contratación en lo concerniente a la etapa de preconstrucción (compra de predios).

<b>Cuadro No. 12 Acciones de mejoramientos cumplidos no efectivos</b>		
<b>AGEI Especial a la Ejecución de las Megaobras</b>		
<b>No. Hallazgo</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Actividad de Mejoramiento</b>
3	<p><b>No. 3 Celebración indebida de Otro Sí a contrato de interventoría. Administrativo con incidencia Penal y Disciplinaria</b></p> <p>Se observó que la firma CESCO S.A., suscribió con la Secretaría de Infraestructura y Valorización, el Otro Sí No. 1 al contrato de interventoría No. 4151.0.26.1.306-10 Grupo No. 1 Zona Sur, el 20 de abril de 2012, por \$691.971.826, adicionando el plazo en cinco meses, cuando a la fecha de suscripción, se encontraba inhabilitada por efecto de la caducidad de un contrato con el IDU, Resolución No. 3765 del 30 de agosto de 2011, quedando en firme el 13 de marzo de 2012, toda vez que el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece que “los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa”.</p>	Implementar controles periódicos y pos contractuales a efecto de prever las inhabilidades sobrevinientes.
4	<p><b>No. 4 Predios Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.005-10 Grupo 1, Zona Sur. Administrativo</b></p> <p>Se observó que de 372 predios necesarios para la construcción de las Megaobras del Contrato de Concesión No. 4151.1.14.26.005-10 Grupo 1, Zona Sur, pasados dos años de iniciarse la ejecución se han adquirido 190 predios, equivalente a un 51%, cuando a marzo del 2012 el Ítem de Gestión Predial de las obras debería estar en un 100% ejecutado.</p>	Mejorar la planeación de los procesos de contratación en lo concerniente a la etapa de preconstrucción (compra de predios).
5	<p><b>No. 5 Firma mecánica del Alcalde</b></p> <p>Se observó que en la muestra de 17 resoluciones evaluadas por la comisión de auditoría, numeradas del 502 al 518, del 14 de marzo de 2011, firmadas por el Alcalde de Santiago de Cali de la vigencia 2008-2011, “POR LA CUAL SE</p>	Ajustar el procedimiento para la aplicación del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995

**Claridad debida • Calidad de vida!**



<b>Cuadro No. 12 Acciones de mejoramientos cumplidos no efectivas</b>		
<b>AGEI Especial a la Ejecución de las Megaobras</b>		
<b>No. Hallazgo</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Actividad de Mejoramiento</b>
	<p>RESUELVE DE FONDO LA VÍA GUBERNATIVA PARA UN TRIBUTANTE DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE VALORIZACIÓN”, resolviendo recursos de reposición, interpuestos por los contribuyentes, ante la Resolución distribuidora de la contribución por valorización 411.0.21.0169 y 411.0.21.0191 del 4 y 14 de septiembre de 2009, se utilizó la firma mecánica del Alcalde sin existir previamente el Acto Administrativo que la autorizara.</p> <p>Toda vez que en el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, respecto de la firma mecánica establece: “Los jefes de las entidades que integran la Administración Pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico”.</p>	

<b>Cuadro No. 13 Acción de mejoramiento cumplida parcialmente</b>		
<b>AGEI Especial a la Ejecución de las Megaobras</b>		
<b>No. Hallazgo</b>	<b>Hallazgo</b>	<b>Actividad de Mejoramiento</b>
9	<p><b>No. 9 Cartera vencida.</b></p> <p>Se evidenció que al 31 de mayo de 2012, existe una cartera vencida de \$132.701.825.549, equivalente al 29.94% del valor total de la cartera que asciende a \$443.263.732.708. Los artículos 83 y ss del Acuerdo 0178 de 2006, Estatuto de Valorización, establecen el cobro prejurídico y jurisdicción coactiva para los contribuyentes que no cumplan con dichos pagos.</p>	Implementar el cobro coactivo a los contribuyentes que cumplan con el vector de condiciones.

### 2.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite concepto favorable, con base en el siguiente resultado:

<b>Tabla 1-7</b>			
<b>Control Fiscal Interno</b>			
<b>VARIABLES A EVALUAR</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje Atribuido</b>
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	96.9	0.30	29.1

**Claridad debida • Calidad de vida!**





Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	90.6	0.70	63.4
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>92.5</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo auditor

Los controles evaluados en la presente auditoría son eficientes, excepto el control que se realiza a los pagos efectuados a los contratistas, el cual se ve reflejado en los atrasos que durante el período evaluado se presentaron.

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Resultados es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

<b>TABLA 2-1</b>			
<u>CONTROL DE RESULTADOS CONSOLIDADO</u>			
<b>FACTORES MINIMOS</b>	<b>Calificación Parcial</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Calificación Total</b>
Eficacia	90.1	0.40	36.0
Eficiencia	92.5	0.40	37.0
Efectividad	100.0	0.20	20.0
<b>Cumplimiento</b>		<b>1.00</b>	<b>93.0</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo auditor

<b>Tabla No. 14</b>			
<u>CONTROL DE RESULTADOS PARCIALES POR GRUPO</u>			
	<b>Eficacia</b>	<b>Eficiencia</b>	<b>Efectividad</b>
Grupo 1	75.30	86.42	100
Grupo 2	98.75	93.00	100
Grupo 3	96.00	98.00	100
<b>Cumplimiento</b>	<b>90.10</b>	<b>92.50</b>	<b>100</b>

Elaboró: Equipo auditor

### Grupo 1

Debido a que en los frentes MG-01 Prolongación Avenida Circunvalar (Carreras 70 y 80), ampliación carrera 80 entre calles 2 Oeste y 5, Vía la Paz (Carrera 3 Oeste entre calles 70 y 74C), se presentan atrasos en la gestión predial, demoras en la ejecución de actividades contractuales, incumplimiento del cronograma

**Claridad debida • Calidad de vida!**



establecido por el concesionario y aprobados por la interventoría, demora en subsanar las observaciones realizadas por la interventoría y entrega de los frentes en los tiempos establecidos, incumpliendo las metas contractuales establecidas inicialmente, se concluye que no se cumple con el principio de eficiencia y eficacia para este grupo.

Las obras realizadas tales como: construcción y ampliación de vías, rehabilitación de la malla vial, construcción de intersecciones viales a desnivel y puentes peatonales, mejoraron parcialmente la movilidad vehicular y peatonal en la zona sur de la ciudad, generando zonas de esparcimiento para la comunidad, en los sectores aledaños a los puentes peatonales.

## Grupo 2

Los frentes de obra para este grupo fueron entregados a la Administración Municipal a excepción de la MG-19 Ciudadela Educativa Eustaquio Palacios, debido a que se presenta un inconveniente en el predio ubicado en la carrera 50 con calle 5, con la Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE – en liquidación, de esta forma se cumplen parcialmente las metas inicialmente programadas en cuanto a obras civiles, logrando un concepto favorable, cumpliendo así con el principio de eficacia.

El presupuesto destinado al objeto del contrato es consecuente con el valor de las obras originalmente contratadas y con las modificaciones surgidas en desarrollo del contrato de acuerdo con las necesidades reales para garantizar la prestación del servicio, tanto en redes de acueducto y alcantarillado como en obras de infraestructura vial, cumpliendo de esta manera con el principio de eficiencia.

Las obras correspondientes de rehabilitación y construcción vial, intersección vial a desnivel y construcción del Parque Longitudinal, lograron mejorar la fluidez vehicular y se creó zonas de esparcimiento y recreación principalmente para niños y adultos mayores, generando seguridad para los habitantes del sector.

## Grupo 3

En el grupo 3, los frentes de obra MG-10, Intersección vial a desnivel carrera 8 con calle 70, MG-05-10, Rehabilitación vial zona Versalles, MG-05-11, Rehabilitación vial zona Granada e intervención espacio público, MG-05-13, Rehabilitación vial calle 44 entre carrera 15 y carrera 8; y entre carrera 7 Y carrera 4; entre carrera 2 y Avenida 6N y MG-13, Hundimiento Avenida Colombia, culminaron las obras civiles y se encuentran al servicio de la comunidad, pero en cada frente se presentan observaciones realizadas por la interventoría que deben ser acatadas por el concesionario, por lo tanto se cumple parcialmente con el principio de eficacia debido a que las metas no se cumplieron a cabalidad.

**Claridad debida • Calidad de vida!**



En la Plazoleta de la Caleñidad, está pendiente iniciar la fase 2 correspondiente al área del predio del Edificio Simón Bolívar, por demora en la entrega de este predio por parte Dirección Nacional de Estupefacientes – DNE, de manera que este frente no se materializó de acuerdo al cronograma aprobado por la interventoría, reflejándose en el incumplimiento del principio de eficiencia.

Las obras ejecutadas para este grupo generaron un bien común para la ciudad, debido a que la movilidad vehicular en el sector Norte mejoró notoriamente. Igualmente, se mejoró la movilidad peatonal sobre la carrera 1ª y los sectores aledaños con la construcción y adecuación del Boulevard de la Avenida Colombia.

El principio de efectividad e impacto alcanzó una calificación positiva por cuanto las obras realizadas en los 3 Grupos mejoraron la movilidad de la comunidad puesto que se rehabilitaron pavimentos y se construyeron obras de infraestructura vial.

### 2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es favorable, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	85.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>85.0</b>

#### 2.3.1 Gestión Presupuestal

Se verificó el Decreto 411.0.20.0992 del 31 de diciembre de 2012, por el cual se liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para el municipio de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013.

Mediante el Acuerdo No. 0331 de 2012, se aprobó el presupuesto general de rentas y recurso de capital y apropiaciones para gastos al municipio de Santiago de Cali, y se evidenció que cumple con los requisitos de ley establecidos.

Las aprobaciones y modificaciones realizadas al presupuesto de las vigencias 2012 y 2013, se realizaron mediante Acuerdos No. 0320, 0326, 0331 y 0332 de 2012.

A continuación se detallan los valores estimados de los contratos de concesión, discriminados por grupos:

Cuadro No. 14								
Valor contratos de concesión más adiciones								
A abril 30 de 2013 (En millones de \$)								
Grupo	Valores presupuestados							
	Inicial			Adiciones			Total	% Incremento
	Hitos	Redes	Total	Inicial	Adición	Total		
1	143,038	18,395	161,433			-	161,433	-
2	175,145	14,807	189,952	7,801	41,890	49,691	239,643	26.16
3	201,642	28,518	230,160	2,833	44,675	47,508	277,668	20.64
<b>TOTAL</b>	519,825	61,720	581,545	10,634	86,565	97,199	678,744	16.71

Fuente: SIV (Presupuesto)

Cuadro No. 15			
Porcentaje de ejecución del recaudo por valorización 2009 a abril 30 de 2013 (En millones de \$)			
Año	Proyectado	Valor recaudado	Ejecución %
2009	187.863	80.202	42,69
2010	124.551	111.661	89,65
2011	116.148	105.265	90,63
2012	109.365	122.420	111,94
2013-abril	47.184	49.644	105,21
<b>Total</b>	585.111	469.192	80,19

Fuente: SIV

Se proyectó recaudar \$585.111 millones desde la vigencia 2009 hasta el 30 de abril del 2013, para el pago de las Megaobras, no obstante se observó que sólo se ha recaudado \$469.192 millones, (80.19%), lo cual no alcanza a cubrir los compromisos adquiridos.

Cuadro No. 16

Contratado, Pagos y Saldo por pagar de las concesiones de mayo 2010 a enero 2014						
y pagos atrasados a abril de 2013 (En millones de \$)						
Grupo	Total Contrato más Adiciones	Valor pagado a abril 30 2013	Saldo por pagar a enero 2014	Pagos atrasados a abril 2013 más intereses		
				Contrato	Intereses	Total
1	161,433	97,469	63,964	35,176	8,425	43,601
2	239,644	157,558	82,086	63,067	956	64,023
3	277,668	184,658	93,010	52,846	7,708	60,554
<b>Total</b>	678,745	439,685	239,060	151,089	17,089	168,178

Fuente: Secretaría de Infraestructura y Valorización – SAP  
Elaboró: Equipo auditor

**Claridad debida • Calidad de vida!**



El valor de los pagos atrasados corresponde a julio y octubre de 2012 y enero y abril de 2013. Los intereses facturados incluyen financiación de redes de servicios públicos al DTF + 5%.

En el cuadro anterior, se puede evidenciar que del saldo por pagar a los concesionarios por \$239.060 millones a enero de 2014, se adeuda al Grupo No. 1 \$63.964 millones, grupo No. 2 \$82.086 millones, y al grupo No. 3 \$93.010 millones.

De acuerdo con la programación de pagos pactada dentro de los contratos de concesión, se evidenció que al 30 de abril de 2013, la SIV tiene compromisos de pago atrasados con los concesionarios por \$168.178 millones, correspondiente a julio y octubre de 2012; enero y abril de 2013, de los cuales debe al Grupo 1 \$43.601 millones, Grupo 2 \$64.023 millones y Grupo 3 \$60.554, lo cual genera costos de mora, referente a lo pactado en los contratos de concesión.

Como se observa en el cuadro anterior, al 30 de abril de 2013, la SIV adeuda \$17.089 millones a los concesionarios por concepto de interés facturados, en el pago de los compromisos adquiridos de acuerdo con los contratos de concesión, los cuales establecen en las cláusulas 13.1.2 "...En el caso en que los retardos en el cumplimiento del hito correspondiente durante la etapa de construcción de acuerdo con lo previsto en el apéndice G tengan causas imputables al Municipio reconocerá al Concesionario un interés del DTF + 5% desde el momento en que debió efectuarse el traslado y el momento en que efectivamente se haga" y 13.1.3 "...En el caso de que los retardos en el cumplimiento durante la etapa de conservación de acuerdo con lo previsto en el apéndice D tengan origen en causas imputables al Municipio reconocerá al Concesionario un interés del DTF +5% desde el momento en que debió haberse efectuado el traslado y el momento en que efectivamente se haga."

Lo relacionado con el retraso en el pago a los concesionarios, es recurrente puesto que en la AGEI Especial a las Megaobras vigencia 2011-30 de abril de 2012, se detectó hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, siendo remitido a la instancia competente, en el cual existía retraso en el pago a los concesionarios, por \$76.468.681.000, a continuación se transcribe el hallazgo:

*"Se observó que de acuerdo a la programación de pagos, a 30 de abril de 2012, existe retraso en el pago a los concesionarios que conforman los tres grupos de las Megaobras, por valor de \$76.468.681.000, toda vez que la Secretaría de Infraestructura y Valorización debe cumplir con lo establecido en la Cláusula 7, literal a, Obligaciones Principales del Municipio de los contratos de concesión. Lo anterior por falta de gestión de la Secretaría en el recaudo de la contribución de valorización. Lo cual conlleva a poner en riesgo la ecuación económica y financiera del contrato, transgrediendo presuntamente el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002".*

## Hallazgo No.2 Administrativo

Se observó que de acuerdo a la programación de pagos, a 30 de abril de 2013, existe retraso en el pago a los concesionarios que conforman los tres grupos de las Megaobras, por \$168.178.384.438, toda vez que según su programación a dicha fecha no debería existir saldo por pagos. Lo anterior, por falta de gestión de la Secretaría en el recaudo de la contribución de valorización.

Lo cual conlleva a poner en riesgo la ecuación económica y financiera del contrato.

Con relación a la ejecución presupuestal, se evidenció que los pagos efectuados por el Municipio de Cali – SIV, han sido debidamente soportados con comprobantes de egreso. CDP, RPC, autorizaciones de pago, actas, facturas y demás documentos que soportan el mismo; mediante las cuales se reconoce y ordena el pago a la Fiduciaria Petrolera S.A. “Fidupetrol S.A.”.

Así mismo, se verificaron los pagos realizados a los tres concesionarios, en los cuales se comprobó, la autorización dada por la SIV, al igual que los descuentos por retención, ICA y estampillas como: Pro desarrollo, Univalle, Pro deportes, Pro cultura, Pro hospitales, los cuales están debidamente soportados, y cancelados en las cantidades correctas. También se verificó esta información con el reporte entregado por la entidad Financiera que maneja los recursos de las Megaobras – Fidupetrol S.A., dando como resultado que se canceló en los valores autorizados.

<b>Cuadro No. 17</b>			
<b>Comportamiento de Compromisos de Pagos a los concesionarios frente al recaudo</b>			
<b>2009 al 30 de abril de 2013 (En Millones de \$)</b>			
<b>Año</b>	<b>Recaudo</b>	<b>Compromisos de pago</b>	<b>% Ejecución</b>
<b>2009</b>	80.202		-
<b>2010</b>	111.661	120.589	92,60
<b>2011</b>	105.265	296.578	35,49
<b>2012</b>	122.420	205.594	59,54
<b>2013 - Abril</b>	39.114	53.913	72,55
<b>TOTAL</b>	<b>458.662</b>	<b>676.674</b>	<b>67,78</b>

Fuente: S.I.V. SAP. Contratos de concesión. Informes de recaudo

En el cuadro se detallan los recaudos y compromisos de pago de la SIV, en el cual se evidencia que de \$676.674 millones correspondientes a compromisos de pago con los concesionarios, solo recaudó \$458.662 millones (67.78%).

Teniendo en cuenta que la fuente de financiación de las Megaobras son recursos obtenidos de la contribución por valorización, y que las obras complementarias de reposición y extensión de redes que debía efectuarse con recursos de EMCALI,

**Claridad debida • Calidad de vida!**



dueños de estos activos, se están asumiendo también con los recaudos de la contribución por valorización, *poniendo en riesgo la ecuación económica y financiera de los contratos.*

**Valor facturación a EMCALI por redes de servicios 2010 a junio 18 de 2013  
(En millones de \$)**

<b>Cuadro No. 18</b>	
<b>Obra</b>	<b>Valor Facturación</b>
Acueducto y Alcantarillado	43.236
Energía	19.411
Comunicaciones	6.406
<b>TOTAL</b>	<b>69.053</b>

Fuente: SIV

De acuerdo con el Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali y EMCALI, del 26 de agosto de 2009, cuyo objeto es la reposición y/o extensión de redes de servicios públicos domiciliarios que resulten comprometidos en la ejecución de las Megaobras, EMCALI debe a la SIV por valor facturado a junio 18 de 2013, \$69.053 millones.

Se evidenció por la comisión en la correspondencia evaluada, oficio Radicado No. 20134151000002551 del 18 junio de 2013, dirigido al Dr. Ramiro Tafur Reyes, Gerente Especial SSPD-EMCALI EICE ESP, firmado por el Ing. Miguel Antonio Meléndez Carvajal- Secretario de Infraestructura y Valorización, que en el párrafo 2 de dicho oficio, textualmente se expresa “la valoración de los servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, energía y telecomunicaciones), actualmente en ejecución alcanza a la fecha la suma de \$148.284.860.988.00, suma que incluye los costos inicialmente contratados y las adiciones incorporadas como producto de la revisión de los diseños elaborados en las etapas de preconstrucción” y a la fecha de elaboración del presente informe no se observó respuesta por parte de EMCALI.

**3. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

<b>Tipo de Hallazgo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor (en pesos)</b>
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	1	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	1	
<b>3. PENALES</b>		
<b>4. FISCALES</b>		
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	2	

## 4. OTRAS ACTUACIONES

### 4.1. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

#### **Seguimiento a las actividades de cobro y recaudo del Plan de Mejoramiento de la AGEI Especial a la Ejecución de las Megaobras, Vigencia 2012**

En la presente auditoría se realizó seguimiento a las acciones de mejoramiento implementadas por la Secretaria de Infraestructura y Valorización para los hallazgos 7, 8, y 9, los cuales generaron beneficios:

#### **Cuantitativos:**

- Se incrementó el recaudo en un 17% con respecto a la vigencia 2011, pasando de \$105.264 millones a \$122.420 millones para la vigencia 2012.
- Se le realizó depuración por \$8.728.614 a la cartera de 23 bienes fiscales.
- Se recibieron \$2.234 millones por el pago de 752 contribuyentes, correspondiente al 7.2% de los 10.400 contribuyentes acelerados.

#### **Cualitativos:**

- En el Grupo 1, Zona Sur, en el Puente vehicular de la Autopista Sur con carrera 70, se realizó la corrección de las curvaturas que no correspondían al diseño geométrico en planta y de los bordillos que presentaban un mal acabado.



## 5. ANEXOS

### 5.1 CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

No. hallazgo	Condición - Criterio	Causa	Efecto
1	Se evidenció que los Otro Si No. 5, Otro sí No. 6 y el contrato adicional No. 2, del contrato de concesión del Grupo 2, las pólizas de Garantía Única se suscribieron de manera extemporánea. Contraviniendo lo establecido en los artículos 5.1.7.4 y 5.1.7.12 del Decreto 734 de 2012, 26 de la Ley 80 de 1993 y el 34 de la 734 de 2002.	Lo anterior debido a deficiencias de mecanismos de control por parte de la interventoría y supervisión del contrato al no advertir oportunamente lo detectado por la comisión de auditoría.	Ocasionando que el recurso adicionado quedara desamparado, en el cumplimiento, prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual.
2	Se observó que de acuerdo a la programación de pagos al 30 de abril de 2013, existe retraso en el pago a los concesionarios que conforman los tres grupos de las Megaobras, por \$168.178.384.438, toda vez que según su programación a dicha fecha no debería existir saldo por pagos.	Lo anterior por falta de gestión de la Secretaría en el recaudo de la contribución de valorización.	Lo cual conlleva a poner en riesgo la ecuación económica y financiera del contrato,